



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 389-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Carta N° 067-2022/CONSORCIO JUR con Registro T.D. N° 00008208-2022; Carta N° 082-2022/CONSORCIO JUR con Registro T.D. N° 00018471-2022; Informe N° 03869-2022-MDS/A-GM-GDU-SCOP; Informe N° 2651-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 29 de setiembre de 2021 se suscribe el Contrato N° 089-2021-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO VALERIANO LOPEZ MZ M PRIMA DEL PP.JJ. 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2469043 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista JAST SRL.

Que, con fecha 02 de noviembre de 2021 se suscribe el Contrato N° 098-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO VALERIANO LOPEZ MZ M PRIMA DEL PP.JJ. 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2469043 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y CONSORCIO JUR conformado por JESUS LUIS UMERES RIVEROS y GARY MARIO DEL CARPIO URDAY.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."

Que, asimismo el numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando



menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante Asiento N° 173 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 04 de junio de 2022, el Residente de Obra manifiesta (...) "De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 208° RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS, mediante el presente asiento de cuaderno de obra se deja constancia que el día de hoy se ha culminado con la ejecución de la obra contratada y el adicional de obra N° 01 que forma parte de lo contractual y en el plazo de obra vigente aprobado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, en tal sentido SE SOLICITA SE PROCEDA A LA RECEPCION DE OBRA EN MENCIÓN de acuerdo a lo estipulado en el RLCE"; y en el Asiento N° 173 de fecha 09 de junio de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta (...) "Acorde a los plazos establecidos en el numeral 208.1 del RLCE, se procedió con la revisión del cumplimiento de todas las partidas pertenecientes al expediente técnico principal, reducción de obra N° 01, Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, y se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en planos y especificaciones técnicas, con excepción de las partidas: 24.01.01 MEDIDOR DE LUZ, 07.03.06.01 CONEXIÓN DE AGUA POTABLE 2", 28.06.02 CONEXIÓN A LA RED COLECTORA DESAGÜE PVC 8", 28.06.04 ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO. Dado que su ejecución implica intervenir en propiedad de terceros (SEAL y SEDAPAR) debido que hasta la fecha no se ha realizado las conexiones definitivas de electricidad, agua y desagüe por parte de dichas entidades de prestación de servicios, categorizando así a dichas partidas como inejecutables. Por lo tanto se da por culminado la ejecución de la obra y sus modificaciones dentro del plazo de ejecución de obra, y se procederá con la solicitud de conformación de Comité de recepción de Obra".

Que, con Informe N° 2651-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 03869-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO VALERIANO LOPEZ MZ M PRIMA DEL PP.JJ. 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2469043, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Sub Gerente de Obras Públicas.
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

MIEMBROS SUPLENTE:

ROSA ELENA VILLAVERT PAUCA
HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

CONSORCIO JUR

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Eco. Hugo José Herrera Quijpe
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2